

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2020/600 *Aprobación de la Dedicación parcial de Concejalía.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf, (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Iznatoraf, en su sesión ordinaria de fecha 28-1-2020, ha adoptado el acuerdo que seguidamente se transcribe, por lo que en previsión del artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica anuncio del Acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

“ DEDICACIÓN PARCIAL.

Vista la considerable importancia que implican las numerosas competencias de este Ayuntamiento, por las múltiples actuaciones urbanísticas con connotaciones que afectan al patrimonio monumental, al estar declarado este Municipio Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico, los numerosos servicios básicos que se prestan, la existencia de dos núcleos de población diferenciados y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, unido todo ello a la carencia de recursos personales y materiales existentes en esta entidad.

Visto lo indicado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal.

El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la Corporación es el siguiente:

La Alcaldía propondrá al Pleno la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta la propuesta presentada, aprobará la relación de cargos que se consideren necesarios, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto.

Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y

fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.iznatoraf.es.

Corresponde al Alcalde la propuesta sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello, los señores asistentes acuerdan en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco concejales del Partido Popular asistentes y en contra de doña Juana Méndez Noguera y don Cristóbal Fuentes Cruz:

Primero. Determinar que el cargo Concejal responsable del área de economía y hacienda, desempeñado actualmente por don Alfonso Rozas López, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Esta materia posee especial complejidad, tanto por la insuficiencia de recursos, como por la complejidad de las actividades a realizar, consecuencia de una laboriosa contabilidad municipal, unida a los escasos medios personales y materiales existentes, obligan a que un Concejal ejerza funciones directivas y de coordinación, debiendo colaborar continuamente con los funcionarios municipales, con sobrecarga de trabajo, al no haberse cubierto plazas por jubilación de sus titulares.

Segundo. Aprobar que el cargo de Concejal responsable del área de economía y hacienda, que ostenta don Alfonso Rozas López se desempeñe con dedicación parcial con un porcentaje mínimo de jornada semanal del 50 %, que representa una prestación mínima de servicios de diecisiete horas y treinta minutos semanales, lo que conllevará una retribución neta mensual de 500 euros, incrementándose anualmente conforme a lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los empleados públicos“.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 10 de febrero de 2020.- Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.